



MinTransporte

**PROSPERIDAD
PARA TODOS**



RESOLUCIÓN NÚMERO 0001749 DE 2014

19 JUN 2014

"Por la cual se habilita al establecimiento de comercio denominado CERTIMEDICOS – NACIONALES SAS, como Centro de Reconocimiento de Conductores"

SUBDIRECTOR DE TRANSITO (E)

En ejercicio de las facultades legales y en especial las conferidas por el numeral 16.4 del artículo 16 del Decreto 087 de 2011 y la Resolución 421 del 25 de febrero de 2014,

CONSIDERANDO:

Que la Ley 769 de 2002 y su modificatoria Decreto 019 de 2012 establecen como requisito para obtener la licencia de conducción por primera vez, la recategorización o renovación un Certificado de Aptitud Física, Mental y de Coordinación Motriz, expedido por un Centro de Reconocimiento de Conductores habilitado por el Ministerio de Transporte;

Que en ejercicio de la facultad reglamentaria, el Ministerio de Transporte, mediante Resolución 217 del 31 de enero de 2014, reglamentó la expedición de los certificados de aptitud física, mental y de coordinación motriz para la conducción de vehículos, así como los rangos de aprobación de la evaluación requerida y el registro de los Centros de Reconocimiento de Conductores;

Que mediante oficio con radicado numero 20143210340502 de 12 de Junio de 2014, el señor ALBERTO FERNANDO CASTRO GARCES Representante Legal de la sociedad CERTIMEDICOS – NACIONALES SAS, identificada con el número de matrícula mercantil 00026141 del 7 de Octubre de 2013 y NIT 900663270-1, solicitó ante esta Subdirección, la habilitación del establecimiento de comercio denominado CERTIMEDICOS – NACIONALES SAS identificado con el número de matrícula mercantil 00026164 del 9 de Octubre de 2013, ubicado en la calle 23 No 19 – 42 Barrio Córdoba del Municipio de Arauca - Arauca, como Centro de Reconocimiento de Conductores, para certificar la aptitud física, mental y de coordinación motriz para conducir;

Que la sociedad CERTIMEDICOS – NACIONALES SAS, se encuentra debidamente acreditada ante el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia –ONAC, como Organismo de Certificación de Personas, con cobertura al sitio ubicado en la calle 23 No 19 – 42 Barrio Córdoba del Municipio de Arauca - Arauca.

Que según el Anexo de Certificado 14-CEP-007 de fecha 13 de Mayo de 2014, expedido por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia –ONAC, la capacidad de emisión de certificados por día que puede expedir el Centro de

RESOLUCIÓN NÚMERO

DEL

DE

0001749

19 JUN 2014

"Por la cual se habilita al establecimiento de comercio denominado CERTIMEDICOS - NACIONALES SAS, como Centro de Reconocimiento de Conductores "

Reconocimiento de Conductores denominado CERTIMEDICOS - NACIONALES SAS, es de cincuenta y ocho (58);

Que el Grupo Operativo en Tránsito Terrestre de la Subdirección de Tránsito, verificó los requisitos y condiciones establecidas en la Resolución 217 del 31 de enero de 2014 que regulan el registro de los Centros de Reconocimiento de Conductores, respecto del establecimiento de comercio denominado CERTIMEDICOS - NACIONALES SAS;

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- Habilitar al establecimiento de comercio denominado CERTIMEDICOS - NACIONALES SAS, como Centro de Reconocimiento de Conductores, el cual en consecuencia operará bajo las siguientes características:

SOCIEDAD PROPIETARIA:	CERTIMEDICOS - NACIONALES SAS
MATRÍCULA MERCANTIL SOCIEDAD:	00026141 DEL 7 DE OCTUBRE DE 2013
NIT SOCIEDAD:	900663270-1
ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO:	CERTIMEDICOS - NACIONALES SAS
MATRÍCULA MERCANTIL:	00026164 DEL 9 DE OCTUBRE DE 2013
DIRECCIÓN:	CALLE 23 NO 19 - 42 BARRIO CÓRDOBA
MUNICIPIO:	ARAUCA
DEPARTAMENTO:	ARAUCA
CAPACIDAD DIARIA DE EXPEDICIÓN DE CERTIFICADOS:	CINCUENTA Y OCHO (58)

ARTÍCULO 2.- La autorización concedida para la operación y funcionamiento del Centro de Reconocimiento de Conductores denominado CERTIMEDICOS - NACIONALES SAS, estará supeditada al cumplimiento de las condiciones señaladas en la mencionada Resolución 217 de 2014 y a las evaluaciones anuales para el mantenimiento o renovación de la acreditación, efectuados por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC) o quien haga sus veces. En caso de suspensión de la habilitación, se procederá en la forma prevista en el artículo 19 de la Ley 1702 de 2013.

ARTÍCULO 3.- Comunicar la presente resolución, a la Concesión RUNT S.A. para que proceda a realizar la inscripción del registro, a la Superintendencia de Puertos y Transporte y al Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC).

ARTÍCULO 4.- Notificar la presente resolución al representante legal de la sociedad CERTIMEDICOS - NACIONALES SAS, identificada con el NIT 900663270-1, ubicada en la calle 23 No 19 - 42 Barrio Córdoba del Municipio de Arauca - Arauca, conforme a lo dispuesto en los artículos 66 y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

RESOLUCIÓN NÚMERO

DEL

DE

HOJA No. 3

0001749

19 JUN 2014

"Por la cual se habilita al establecimiento de comercio denominado CERTIMEDICOS
- NACIONALES SAS, como Centro de Reconocimiento de Conductores "

ARTÍCULO 5.- Ordenar la publicación de la presente resolución en la página WEB del Ministerio de Transporte.

ARTÍCULO 6.- Contra el presente acto administrativo proceden los recursos de reposición ante el Despacho de la Subdirección de Tránsito y de apelación ante el Despacho de la dirección de Transporte y Tránsito, dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación, de conformidad con los artículos 74 y 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO 7.- La presente resolución rige a partir de su notificación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

19 JUN 2014

Dado en Bogotá, D. C, a



DAVID BECERRA FONSECA

Proyecto: Pietro Sighinolfi Márquez

Reviso: ANA PATRICIA MANGA HENAO Coordinadora Grupo Operativo en Tránsito Terrestre (E)





MinTransporte

**PROSPERIDAD
PARA TODOS**



NOTIFICACION PERSONAL

En Bogotá, a las 17:00 horas del día veinticinco (25) de junio de 2014, notifiqué personalmente al señor JOSE ANTONIO MARTINEZ BOHORQUEZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 17.589.672, quien actúa como Apoderado de CERTIMEDICOS NACIONALES SAS, del contenido de la Resolución 1749 de junio 19 de 2014, "Por la cual se habilita al establecimiento de comercio denominado CERTIMEDICOS – NACIONALES SAS, como Centro de Reconocimiento de Conductores".

Al notificado se le entregó copia auténtica y gratuita de la Resolución y se le advirtió que contra la presente providencia PROCEDEN RECURSOS DE REPOSICION ANTE EL SUBDIRECTOR DE TRANSITO Y DE APELACION ANTE EL DIRECTOR DE TRANSPORTE Y TRANSITO, DENTRO DE LOS DIEZ (10) DIAS SIGUIENTES A SU NOTIFICACION.

EL NOTIFICADO:

FIRMA *[Handwritten Signature]*
C. C. 17.589.672
DIRECCION CL 71A N° 91003
CIUDAD Bogotá
TELEFONO 2527013
FECHA 25.06.14

EL NOTIFICADOR:

FIRMA *[Handwritten Signature]*
C.C. 60.253.132